

DISPOSICIÓN TÉCNICO REGISTRAL N° 01/2023

“MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA DISPOSICIÓN TÉCNICO REGISTRAL N° 01/2022”

Asunción, 14 de Febrero de 2023.-

V I S T A S :

La Acordada C.S.J. N° 1.575 de fecha 17 de noviembre de 2.021, dictada por la Excma. Corte Suprema de Justicia y “QUE AMPLÍA EL HORARIO DE ATENCIÓN EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS”.-----

La Disposición Técnico Registral N° 01 de fecha 12 de enero del 2.022 emanada de la Dirección General de los Registros Públicos, y

C O N S I D E R A N D O :

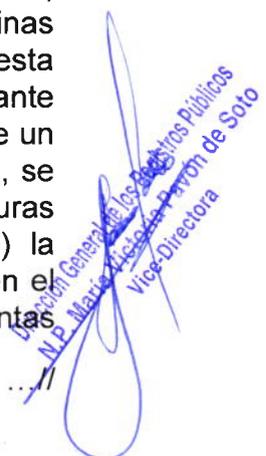
Que, en el **Art. 9 de la Acordada C.S.J. N° 1575/2021**, la Excma. Corte Suprema de Justicia acordó: “*FACULTAR a la Dirección General de los Registros Públicos a redistribuir los distritos que actualmente conforman las divisiones del Registro Inmobiliario mencionadas en el artículo 3° a fin de conformar las que funcionarán en horario de la tarde*”.-----

Que, el **Art. 1 de la Disposición Técnico Registral N° 01/2022**, dispuso la implementación de la modalidad de trabajo “*por tipo de documentos ingresados*”, con prescindencia de los distritos que corresponden a cada sección determinada, asignándose a las Oficinas Inmobiliarias del Turno Tarde los Informes Administrativos, las Cancelaciones de Hipotecas u otros Derechos Reales y el Levantamiento de Medidas Cautelares.-----

Que, por **Acordada C.S.J. N° 1674/2022**, la Excma. Corte Suprema de Justicia acordó prorrogar la vigencia de las disposiciones contenidas en las Acordadas N° 1575/2021 y 1653/2022 por el término de seis meses, a partir del 1 de diciembre de 2022.-----

Que, por instrucciones de la Dirección General se han conformado Mesas de Trabajo integradas por las Jefaturas Titulares y Adjuntas de cada Sección, por representantes del Departamento de Personal de la D.G.R.P. y por representantes de la Dirección del Registro Inmobiliario a fin de conocer y evaluar las problemáticas puntuales de cada Sección y sus posibles soluciones.-----

Que, habiéndose establecido en cada Mesa de Trabajo las problemáticas existentes y que obstaculizan el óptimo desempeño de cada sección, concluyéndose que el principal obstáculo por el cual atraviesan todas las Oficinas Inmobiliarias es la insuficiente cantidad de recursos humanos, a lo cual esta Dirección General Interina agrega que el problema institucional más acuciante guarda estrecha relación con la tecnología, específicamente por la ausencia de un sistema integral de gestión que facilite y agilice las tareas de los funcionarios, se han consensuado y acordado entre los involucrados (Jefaturas Titulares, Jefaturas Adjuntas, Departamento de Personal y Dirección del Registro Inmobiliario) la asignación de otros tipos de trabajos a los funcionarios que prestan servicio en el Turno Tarde ello a fin de mejorar la distribución de la carga laboral en las distintas


Dirección General de los Registros Públicos
N.P. María Felisa Parroni de Soto
Vice-Directora

...//

divisiones, y con el objeto de aminorar la excesiva cantidad de documentos de las oficinas registrales.-----

Por tanto, conforme a las facultades conferidas por el Artículo 2° inc. c) de la Acordada C.S.J. N° 92/98 y su modificatoria la Acordada C.S.J. N° 469/07, ad referéndum de lo que disponga la Excma. Corte Suprema de Justicia, la

DIRECCIÓN GENERAL INTERINA DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

DISPONE:

ART. 1° TENER por aceptados los acuerdos que fueran consensuados entre las Jefaturas Titulares y Adjuntas de cada Sección (o sus representantes), de conformidad a lo obrante en las actas elevadas a la Dirección General de los Registros Públicos por Nota D.R.I. N° 25/2023.-----

ART. 2° APROBAR que la **Sección Primera Turno Tarde** procese los siguientes tipos de trabajos: Informes Administrativos, Levantamientos de Medidas Cautelares, Informes Judiciales, Pedidos de Copia (en formato electrónico) y Medidas Cautelares. Las Cancelaciones de Hipotecas u otros Derechos Reales serán procesados por la Sección Primera División "A" o "B" según corresponda.----

ART. 3° APROBAR que la **Sección Primera División "A"** procese cinco inscripciones por día provenientes de la Sección Primera División "B".-----

ART. 4° APROBAR que la **Sección Segunda Turno Tarde** procese los siguientes tipos de trabajos correspondientes a la Sección Segunda "A" y "C": Informes Administrativos, Levantamientos de Medidas Cautelares, Informes Judiciales y Pedidos de Copia (en formato electrónico). Las Cancelaciones de Hipotecas u otros Derechos Reales serán procesados por la Sección Segunda División "A", "B" o "C" según corresponda.-----

ART. 5° APROBAR que la **Sección Segunda División "B"** procese diez inscripciones por día provenientes de la Sección Segunda División "A".-----

ART. 6° DESIGNAR al equipo de trabajo de la Jefa Adjunta Abg. y NP. Cecilia Acevedo, como apoyo de la **Sección Tercera**, por el lapso de un mes, para el procesamiento de los Informes Administrativos y Judiciales ingresados a dicha sección.-----

ART. 7° APROBAR que la **Sección Cuarta Turno Tarde** procese los siguientes tipos de trabajos correspondientes a la Sección Cuarta "A", "C" y "D": Informes Administrativos, Levantamientos de Medidas Cautelares, Informes Judiciales y Pedidos de Copia (en formato electrónico). Las Cancelaciones de Hipotecas u otros Derechos Reales serán procesados por la Sección Cuarta División "A", "B", "C" o "D" según corresponda.-----

ART. 8° APROBAR que la **Sección Cuarta División "B"** procese cinco inscripciones por día provenientes de la Sección Cuarta División "C" por el lapso de tres meses.-----

Dirección General de los Registros Públicos
N.P. María Victoria Avon de Soto
Vice-Directora

...//

...// **Cont. de la Disposición Técnico Registral N° 01/2023.-**

ART. 9° APROBAR que la **Sección Quinta Turno Tarde** procese los siguientes tipos de trabajos: Informes Administrativos, Levantamientos de Medidas Cautelares, Informes Judiciales y Pedidos de Copia (en formato electrónico). Las Cancelaciones de Hipotecas u otros Derechos Reales serán procesados por la Sección Quinta División "A" o "B" según corresponda.-----

ART. 10° APROBAR que la **Sección Sexta Turno Tarde** procese los siguientes tipos de trabajos: Informes Administrativos, Levantamientos de Medidas Cautelares, Informes Judiciales y Pedidos de Copia (en formato electrónico). Las Cancelaciones de Hipotecas u otros Derechos Reales serán procesados por la Sección Sexta División "A", "B" o "C" según corresponda.-----

ART. 11° APROBAR que la **Sección Séptima Turno Tarde** procese los siguientes tipos de trabajos: Informes Administrativos, Levantamientos de Medidas Cautelares, Informes Judiciales y Pedidos de Copia (en formato electrónico). Las Cancelaciones de Hipotecas u otros Derechos Reales serán procesados por la Sección Séptima División "A", "B" o "C" según corresponda.-----

ART. 12° APROBAR que la **Sección Octava Turno Tarde** procese los siguientes tipos de trabajos: Informes Administrativos, Levantamientos de Medidas Cautelares, Informes Judiciales, Pedidos de Copia (en formato electrónico) y Cancelaciones de Hipotecas u otros Derechos Reales.-----

ART. 13° ASIGNAR a la **Abg. y NP. Mirta Garcete Castillo** como Jefa Adjunta de la Sección Octava Turno Tarde.-----

ART. 14° APROBAR que la **Sección Novena Turno Tarde** procese los siguientes tipos de trabajos: Informes Administrativos, Levantamientos de Medidas Cautelares, Informes Judiciales, Pedidos de Copia (en formato electrónico) y Medidas Cautelares. Las Cancelaciones de Hipotecas u otros Derechos Reales serán procesados por la Sección Novena División "A" o "B" según corresponda.-----

ART. 15° APROBAR que la **Sección Novena División "B"** procese cinco inscripciones por día provenientes de la Sección Novena División "A".-----

ART. 16° APROBAR que la **Sección Décima Turno Tarde** siga procesando los documentos asignados por D.T.R. N° 01/2022.-----

ART. 17° ASIGNAR a la **Abg. y NP. Teresa Benítez Liseras** como Jefa Titular de la Sección Undécima División "A", y al Abg. Juan Santiago Florentín Santucci como Encargado de la Oficina del INDERT en la DGRP.-----

ART. 18° APROBAR que la **Sección Duodécima Turno Tarde** procese los siguientes tipos de trabajos: Informes Administrativos, Levantamientos de Medidas Cautelares, Informes Judiciales, Pedidos de Copia (en formato electrónico) y Medidas Cautelares. Las Cancelaciones de Hipotecas u otros Derechos Reales serán procesados por la Sección Duodécima División "A" o "B" según corresponda.-----

ART. 19° ASIGNAR a la **Abg. y NP. Larisa M. Agüero Sandoval** como Jefa Adjunta de la Sección Duodécima Turno Tarde.-----


Dirección General de los Registros Públicos
M.P. Mirta Garcete Castillo
Vice-Directora

...//

...//

ART. 19° ESTABLECER que, una vez culminado el apoyo dispuesto en el Art. 6, el equipo de trabajo asignado a la Sección Propiedad Horizontal Turno Tarde pase a prestar apoyo a la Sección Cuarta Turno Tarde.-----

ART. 20° La presente Disposición Técnico Registral entrará en vigencia a partir del día lunes **20 de Febrero de 2023**, afectando a los documentos que hubieren ingresado a partir de la fecha citada en adelante, con excepción del equipo de trabajo asignado a la Sección Tercera, el cual coordinará con las Jefaturas Titulares, las fechas de los trabajos a entregarse, resultando imperativo que las Jefaturas de uno y otro turno de trabajo impriman la máxima coordinación y diálogo en el desempeño de sus respectivas funciones, en el entendimiento de que, cualquiera sea la cantidad de divisiones que la conforman, la Sección Inmobiliaria es una sola.-----

ART. 21° ENCOMENDAR a la Dirección del Registro Inmobiliario la organización interna de las secciones a su cargo y toda otra tarea que conlleve al efectivo cumplimiento de la presente Disposición Técnico Registral.-----

ART. 22° ANOTESE como Disposición Técnico Registral N° 01/2023 y notifíquese a la Excm. Corte Suprema de Justicia, al Excmo. Consejo de Superintendencia de la C.S.J., a la Dirección General de Auditoría Interna del Poder Judicial, a la Vice Dirección General de los Registros Públicos, a la Dirección del Registro Inmobiliario, al Departamento de Asesoría Jurídica, a la Oficina de Denuncias de Irregularidades Registrales, al Departamento del Archivo General Inmobiliario al Departamento de Mesa de Entradas y Salidas de la D.G.R.P., a todas las oficinas registrales de la DGRP, a las oficinas Departamentales, al Departamento de Personal de la D.G.R.P., al Departamento de Informática, al Departamento Administrativo, a la Oficina de Fiscalización, a la Oficina de Carga de Asientos Registrales, a la Oficina de Digitalización de Documentos y a la Oficina de Comunicaciones de la DGRP.-----

ART. 23° PUBLIQUESE en la Intranet y redes sociales de la DGRP y cumplido que fuere, archívese.-

Dirección General de los Registros Públicos
N.P. María Victoria Pavón de Soto
Vice-Directora

